

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa del silo de Gerena (Sevilla), sito en la C/ Bernabé García Ceballos, s/n, de dicha localidad.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del silo sito en C/ Bernabé García Ceballos, s/n, de Gerena (Sevilla), en virtud de transferencia efectuada mediante Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Se incluye en la relación núm. 1 de silos que no forman parte de la Red Básica en Andalucía. Figura inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Sevilla, núm. 2, al tomo 905, libro 84, folio 148, finca registral 4512, y con referencia catastral 0982017QB2508S0001MO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural declara, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 22 de abril de 2023, la innecesidad del citado silo para los fines de dicha Consejería, y propone su enajenación directa a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Campo de Gerena», quien ha manifestado su interés en la adquisición del inmueble.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 120.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas».

Las especiales características constructivas y de situación que concurren en el inmueble de referencia, que determinan su uso para fines agrícolas, así como la circunstancia excepcional que supone que la Sociedad Cooperativa Andaluza «Campo de Gerena» venga ya utilizando el silo y haya realizado actuaciones de mantenimiento general en él, sus instalaciones y maquinaria, conservación, mejora y reposición de elementos, etc, refrendando así institucionalmente la labor que despliega la misma tanto en la actividad agrícola, como en el empleo y en la economía de este municipio y su entorno, justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa a dicha cooperativa, con exclusión de la subasta, conforme a lo previsto en el artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 16 de julio de 2024,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el artículo 186 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la enajenación directa del silo de Gerena (Sevilla),

00305279

sito en la C/ Bernabé García Ceballos, s/n, de dicho municipio, a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Campo de Gerena», con CIF F41228503. Dicho inmueble figura anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000005246, carácter patrimonial y declarado alienable mediante Acuerdo de 23 de enero de 2024, de la Dirección General de Patrimonio.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 16 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00305279